



Asamblea Departamental del Meta

ORDENANZA No.096 de 1995
Diciembre 7

Por la cual se autoriza asumir compromisos de vigencias futuras.

LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META
en uso de sus atribuciones legales
conferidas por la Ley 179/94 Art.9
y la ordenanza 061 de 1995.

ORDENA :

ARTICULO 1o. Autorizar al Gobierno Departamental para asumir compromisos que concede esta ordenanza a través de vigencias futuras, en el Presupuesto aprobado a la Administración Departamental para el mantenimiento de vehículos y maquinaria del Departamento por \$200.000.000 y la adquisición de combustibles y lubricantes por valor de \$50.000.000 y contratación de Pólizas de Seguro Tradicional del parque automotor del Departamento por \$137.000.000.

PARAGRAFO : La adquisición de repuestos se hará con base en lo que defina el Comité de Compras, que estará integrado por un delegado del Gobernador, el Secretario Administrativo y el Secretario de Hacienda o sus Delegados. El Gobierno Departamental queda facultado para reglamentar el funcionamiento del Comité de Compras.

ARTICULO 2o. Con base en esta autorización la Administración Departamental podrá efectuar los trámites pertinentes, acorde con las disposiciones que determina la ejecución de los diferentes componentes del presupuesto, según sea el objeto y su afectación.

ARTICULO 3o. La autorización que concede esta ordenanza a través de vigencias futuras, será durante la legislatura de 1996.

ARTICULO 4o. La presente ordenanza rige a partir de su Sanción y publicación y deroga las disposiciones que le sean contrarias.

Dada en Villavicencio, el 7 de diciembre de 1995.

ARMANDO NEIRA SEPULVEDA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General

EL PRESIDENTE Y SECRETARIO GENERAL DE LA ASAMBLEA DEPARTAMENTAL DEL META

CERTIFICAN :

Que ésta ordenanza recibió los tres debates reglamentarios, los días veintinueve (29) noviembre, seis (6) y siete (7) de diciembre de 1995.

ARMANDO NEIRA SEPULVEDA
Presidente

HUMBERTO ZAMORA LEON
Secretario General



CONTINUACION ORDENANZA No.096 DE 1995

"Por la cual se autoriza asumir compromisos de vigencias futuras".

SANCIONESE, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE:

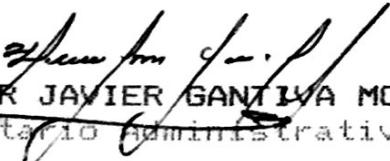
Dada en Villavicencio, a los 18 DIC. 1995


ALFONSO ORTIZ BAUTISTA
Gobernador del Meta




JUAN CASTRO CANO
Secretario de Hacienda




HEILER JAVIER GANTIVA MOLEND
Secretario Administrativo del Dpto.

